



Para despachos de officio quatro mfas

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Cuando para el depósito de los Caudales del posito de la villa de Valladolid de la Compañía que aca...

En la villa de Alhama en tres dias del mes de Septiembre de mill setecientos y cinquenta años sus mercedes los señores don Alonso de Alcazar Monarria, y don Geny Blana Canobos Alcaldes ordinarios por la Magestad don Alonso Caucela Alcaide, don Juan de Alcaide Coureño, don Diego Bedal Alcaide, y don Joseph Babero Valero, Regidores, Contador, Tesorero y Administrador de ella, estando en su cuenta mudo y estando presente ante sus mercedes don Benito Garcia del depositario de los Caudales del posito de esta villa = De Person; que en cumplimiento de lo que se prescribió por N.º pragmas de la Magestad desorden de acordar y mandar, acordaron y mandaron que dicho depositario y el Regidor Clabero den razon de que faga de tiempo y a que precios comprados, y empleado los diez mill y tres por don Alonso de Alcazar Alcaide de otros Caudales del posito de esta villa, a dicho Regidor don Alonso de Caucela Alcaide, y otro depositario por el de los diez y sus mill, doscientos setenta y ocho reales que componen los tres libranos que por este acuerdo se han desgachado a su favor, lo que les aga saber por el presente este para su pronto cumplimiento y posea así lo mandado por sus mercedes los que supusieron y yo el escribano =

Don Alonso Alcaide
Blanca
Don Pedro Alcaide
Cabrera

Don Geny Blana
y Canobos

Don Diego Bedal
Alcaide
Por mandado de sus mercedes
Juan Benito Garcia

